

## Provisión de fondos CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA

Capital suscrito:	<b>3.000€</b>
Número de socios:	<b>2 socios, suscribe cada uno 1.500€</b>
Órgano de administración:	<b>1 administrador único</b>
Tipo de estatutos sociales:	<b>Básico</b>
Registro Mercantil donde se inscribirá:	<b>Barcelona</b>
Tipo de sociedad:	<b>Sociedad Limitada</b>

### Resumen de la provisión

1. Denominación Social	<b>30,00 €</b>
2. Notaria	<b>305,13 €</b>
3. Registro Mercantil	<b>146,82 €</b>
4. Gestión escritura	<b>79,50 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>561,45 €</b>

### 1. Denominación Social

Petición desde la notaria al Registro Mercantil central del nombre de la sociedad que se constituye (la factura se hace a título particular a uno de los socios).

Base Imponible:	<b>24,79 €</b>
IVA (21%)	<b>5,21 €</b>

Total DENOMINACIÓN SOCIAL **30,00 €**

### 2. Notaria

Acto Jurídico	Cuantía	Reducción	Honorarios
Constitución de SL	3.000 €	5 %	85,64 €

Total Honorarios con cuantía **85,64 €**

Conceptos Arancelarios	Nº Arancel	Honorarios
Honorarios con Cuantía	2.1	85,64 €
Folios de Matriz (18 folios)	7	84,14 €
Copias Autorizadas (1 copia)	4.1	43,57 €
Copias Simples (1 copia)	4.2	10,82 €
Copias Electrónicas (1 copia)	4.1	43,57 €
Testimonios	5	12,02 €
Diligencias	6	3,01 €

Base Imponible Total:	<b>282,77 €</b>
IVA (21%)	<b>59,38 €</b>
- Retención (15%)	<b>- 42,42 €</b>

Suplidos	Nº Arancel	Honorarios
Papel timbrado (exento de IVA)	Norma 8ª	5,40 €

Total Honorarios NOTARIA **305,13 €**

### 3. Registro Mercantil Barcelona

Conceptos Arancelarios	Nº Arancel	Honorarios
Asiento de presentación	1	6,01 €
Constitución/Aportación	5	8,14 €
Cargos/Poderes	13	72,12 €
Acuerdo Social	20	18,06 €
Notas/Información Registral	21 a 24	21,75 €
Deposito y archivo	25	9,03 €

Base Imponible Total:	<b>135,11 €</b>
IVA (21%)	<b>28,37 €</b>
- Retención (15%)	<b>- 20,27 €</b>

Suplidos	Honorarios
Otros suplidos constitución	3,61 €

Total Honorarios REGISTRO de **146,82 €**

**Nota:** estos honorarios pueden variar según el Registro Mercantil donde se inscriba la sociedad. Por ejemplo en Madrid el importe a considerar son 200€

### 4. Gestión

Autoliquidación del impuesto de sociedades (exento pero debe presentarse).  
Gestión del documento, control de plazos y tramitación en el Registro Mercantil correspondiente.

Base Imponible Total:	<b>75,00 €</b>
IVA (21%)	<b>15,75 €</b>
- Retención (15%)	<b>11,25 €</b>

Total GESTIÓN **79,50 €**

## Provisión de fondos escalada:

Capital Social	Denominación	Notaria	Registro	Gestion	Total
3.000 €	30 €	305,13 €	156,35 €	79,50 €	570,98 €
6.000 €	30 €	305,13 €	159,37 €	79,50 €	574,00 €
10.000 €	30 €	323,22 €	167,40 €	79,50 €	600,12 €
20.000 €	30 €	368,53 €	187,54 €	79,50 €	665,57 €
50.000 €	30 €	444,20 €	243,96 €	79,50 €	797,66 €
100.000 €	30 €	499,65 €	324,59 €	79,50 €	933,74 €
500.000 €	30 €	726,35 €	762,36 €	79,50 €	1.598,21 €
1.000.000 €	30 €	897,75 €	1.072,69 €	79,50 €	2.079,94 €
3.000.000 €	30 €	1.501,95 €	1.649,73 €	79,50 €	3.261,18 €
6.000.000 €	30 €	2.408,25 €	2.193,51 €	79,50 €	4.711,26 €

- ✓ **La presente provisión de fondos es meramente informativa y no vinculante.** Trata de poder ofrecer y explicar de antemano al cliente los gastos derivados de constituir una sociedad de responsabilidad limitada en España con arreglo a la normativa actual en vigor. Y se hace partiendo de un supuesto sencillo y muy repetido en la práctica: constituir una sociedad limitada con el capital mínimo legal (3.000 euros), formada por dos socios y con un solo administrador. Cualquier variación del supuesto de hecho inicial, puede incidir en los honorarios notariales y registrales.
- ✓ La constitución de una sociedad de responsabilidad limitada se considera un acto notarial de cuantía. Eso quiere decir que **los honorarios del notario variarán (entre otros factores) en función del importe económico del documento.** Siendo la cifra clave para calcularlos el capital social inicialmente aportado a la sociedad. Por esa razón, en el presente documento informativo se ofrece un escalado donde puede observarse de una manera gráfica la diferencia de honorarios según el importe del capital social inicial sea uno u otro.
- ✓ Los honorarios notariales vienen regulados rigurosamente por Ley. Ningún notario puede cobrar libremente lo que quiera. No obstante, la propia ley permite al notario discrecionalmente hacer un descuento del 10 % del importe total de la factura notarial. Fuera de ese descuento legal, el notario no puede hacer otros descuentos salvo que dispense de forma total sus honorarios. Con esa norma, **la Ley pretende que los clientes elijan a al notario por la calidad del servicio y no por un menor coste económico.**
- ✓ **La manera habitual de proceder de la presente notaría es la siguiente:** 1) Si el cliente después de recibir la información está interesado en constituir su sociedad de responsabilidad limitada con nosotros, simplemente deberá facilitarnos todos los datos concretos de su caso; 2) Recibidos los datos, le enviaremos un presupuesto personalizado de su operación donde se le indicará el número de cuenta de la notaría para hacer la provisión de fondos; 3) la provisión de fondos puede hacerse antes de acudir a firmar a la notaría o el mismo día de la firma; 4) Es desde el momento en que la notaría tiene la provisión de fondos disponible cuando procede hacer las gestiones pertinentes posteriores a la firma, es decir, la presentación del impuesto y la presentación al registro mercantil; 5) Una vez terminadas todas las gestiones, se avisa al cliente por correo electrónico para que pueda pasar a recoger la documentación original y facturas pertinentes. A su vez, se le realiza la devolución del posible sobrante de su provisión de fondos.